



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En el ámbito del Convenio de Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del 25 de enero de 2016, se contempló para el Estado de Tlaxcala el total de \$91'460,727.50, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) convino aportar \$73'168,582.00 a los Ayuntamientos de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala y dichos Ayuntamientos convinieron aportar el 25% correspondiente al importe de \$18'292,145.50, como recursos de coparticipación para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), ejercicio presupuestal 2016.

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$69'116,376.64, de los cuales fueron transferidos al H. Ayuntamiento de Huamantla \$13'043,415.37, autorizados con el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Coordinación y adhesión para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales para la ejecución de los programas de prioridad nacional del Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y \$3'472,381.25 de recursos de coparticipación municipal.

Como resultado de la revisión de la información y documentación Financiera-Administrativa presentada por el H. Ayuntamiento de Huamantla, se verificó que no se emitieron los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2016, mismos que no se publicaron a través del Órgano Local Oficial de difusión, por lo cual no se cumplió con los plazos establecidos para la difusión de dichos informes, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 fracción. I,

Correctiva

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las clausulas Decima Primera y Decima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

inciso f) y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, articulo 285, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, articulo 7, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y Clausula Tercera inciso k) y l) del Convenio Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas, que a la letra refiere:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 5, Fracción I, inciso.- f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;

Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 285, Párrafo Tercero.- En estos casos, para efectos de la integración de los informes trimestrales, se dará por cumplida la obligación de las dependencias y entidades con el envío correspondiente y su publicación en sus respectivas páginas de Internet.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso 14 JUNIO 2017

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

LIC. RAYMUNDO ROCHA DE LUIS
Encargado de Contraloría Municipal.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7, Fracción IX.- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto.

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas

Clausula tercera, inciso K) Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado.

Inciso L) Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicaran en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

Por lo que, se concluye que el H. Ayuntamiento de Huamantla, no emitió los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2016, mismos que no se publicaron a través del Órgano Local Oficial de difusión.

Causa:

- Inobservancia a la normatividad específica del programa.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 5
 Orden de auditoría: TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/17
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$16'515,796.62
 Monto fiscalizado: \$16'515,796.62
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Efecto:

- Inicios de Procedimientos de Responsabilidades Administrativos
- Falta de transparencia en la información y la rendición de cuentas.

Fundamento

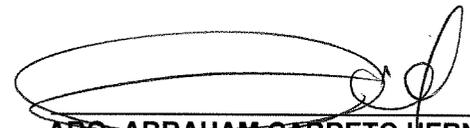
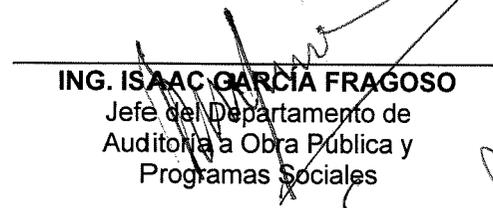
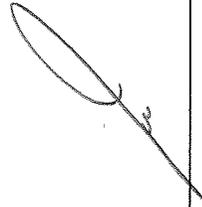
- Artículo 5 fracción. I, inciso f) y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 285, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Artículo 7, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental
- Clausula Tercera inciso k) y l) del Convenio Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas

[Handwritten signatures and initials in the right column of the table]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 6 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p style="text-align: center;">ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p>  <p style="text-align: center;">ARG. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ Coordinador Externo</p>  <p style="text-align: center;">L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ Asesor Externo</p>  <p style="text-align: center;">ING. MIGUEL ANGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p style="text-align: center;">L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>  <p style="text-align: center;">ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> 

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación

Para la realización del Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$91'460,727.50 de los cuales dicho órgano Hacendario Estatal transfirió al H. Ayuntamiento de Huamantla, recursos por \$16'515,796.62, mismos que fueron autorizados para ejecución de 20 adquisiciones y/o servicios, por la Secretaría de Seguridad Pública.

Con la verificación de los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentados por el H. Ayuntamiento de Huamantla, de la muestra de auditoría solicitada, se observó que existen faltantes de documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adecuación y ejecución, mismos que se señalan en el **Anexo I** que se adjunta a esta cédula de observaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 57.- párrafo tercero

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos

Correctiva

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huamantla, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 107.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 310.-

Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.

Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Huamantla incumplió en la integración de los expedientes de adquisiciones, ocasionando la incertidumbre en haber llevado tomas de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación y la ejecución del gasto.

permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14-JUNIO-2017

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

LIC. RAYMUNDO DE ROCHA DE LUIS
Encargado de Contraloría Municipal



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Causa

- Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable.
- Falta de coordinación de las áreas involucradas para la integración del expediente de adquisiciones y servicios.
- Falta de control por parte del personal responsable de elaborar y revisar la documentación que se genere previo, durante y al término de la adquisiciones y servicios.

Efecto

- Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación programación, presupuestación y ejecución del gasto de las adquisiciones y/o servicios financiados con recursos del programa, como pueden ser la aplicación de penas convencionales y sanciones, así como, sanciones administrativas a los servidores involucrados.
- Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas.
- Posibles adquisiciones y/o servicios inconclusos.

Fundamento Legal

- Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

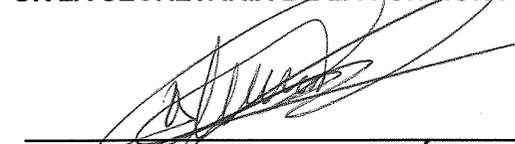
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

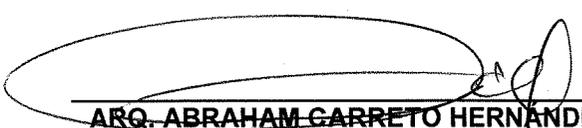
Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización
en Estados y Municipios.



ARG. ABRAHAM GARRETO HERNÁNDEZ
Coordinador de Grupo

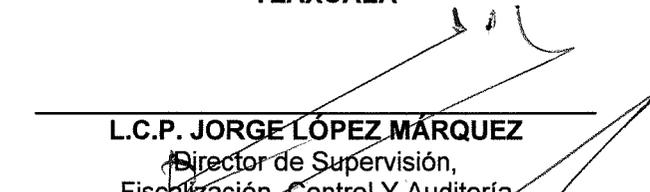


L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ
Asesor Externo



ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS
Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control Y Auditoría



ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe del Departamento de
Auditoría a Obras Públicas y
Programas Sociales





NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CONTRATO	CLAVE DE DOCUMENTO																									
			1. DISPOSICIONES GENERALES								2. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN					32-D			4. EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA									
			1	4	5	6	8	9	10	11	13	18	19	20	21	23	24	25	28	29								
1	"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (CHALECO Y CASCO BALÍSTICO)".	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FPPLISPIJ-PP-001/16.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X													X	X
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, PARA CONSERVAR LA INTERCOMUNICACIÓN CON LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES".	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FPPLISPIJ-RNT-001/16.	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA MODELO 2017.	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FTEIISP-VET-001/2016	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	CONVERSIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TOYOTA COROLLA MODELO 2017 COMO PATRULLA.	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FTEIISP-VET-003/2016		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	CONVERSIÓN DE CAMIONETA FORD-F150 MODELO 2016.	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FTEIISP-VET-003/2016		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA FORD-F150 MODELO 2016.	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FTEIISP-VET-004/2016	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (MOTOCICLETA 250 CC Y EQUIPAMIENTO).	MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FTEIISP-VET-004/2016.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8																												
9																												
10																												

Ing. Miguel Afrege Cabral Rivas
Asesor Externo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (Adquisiciones pagadas no suministradas)

Para la realización del Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$91'460,727.50 de los cuales dicho órgano Hacendario Estatal transfirió al H. Ayuntamiento de Huamantla, recursos por \$ 16'515,796.62, mismos que fueron autorizados para ejecución de 19 adquisiciones y/o servicios, por la Secretaría de Seguridad Pública.

Una vez concluido el análisis, a la documental proporcionada de la muestra de 8 expedientes de contratos de adquisiciones y/o servicios, se realizó la visita de verificación física, el día 21 de marzo de 2017, conjuntamente con el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y la Secretaría de la Función Pública a los bienes comprados a través del contrato denominado: "Adquisición de prendas de protección para el Equipamiento del personal Operativo de la Institución de Seguridad Pública (chaleco y casco balístico)" núm. MHT-CSPM-FORTASEG16-TIEAOP-FPPLISPIJ-PP-001/16. mismo que se adjudicó al contratista: RT Infraestructura, Comunicaciones e Insumos S.A. de C.V., el 4 de octubre de 2016, con las siguientes características:

Correctiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 20,996.00 más los intereses que se generen hasta la fecha de la transferencia, y en ambos casos enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huamantla, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (CHALECO Y CASCO BALÍSTICO)"					
CLAVE	CONCEPTO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	P. U.	MONTO OBSERVADO
1	Adquisición de prendas de protección para el equipamiento del personal operativo de la institución de seguridad pública (chaleco y casco balístico).	50 PZAS	49 PZAS	\$18,100.00	\$ 18,100.00
SUBTOTAL:					\$ 18,100.00
IVA 16%:					\$2,896.00
TOTAL:					\$20,996.00

Derivado de lo anterior, como resultado de la Inspección de campo se constató que de los 50 Chalecos y Cascos adquiridos solo presentaron 49 piezas, por lo que se realizó el pago de una adquisición no suministrada por \$20,996.00.

Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107, del Reglamento de La ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 51.-párrafo tercero.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función.

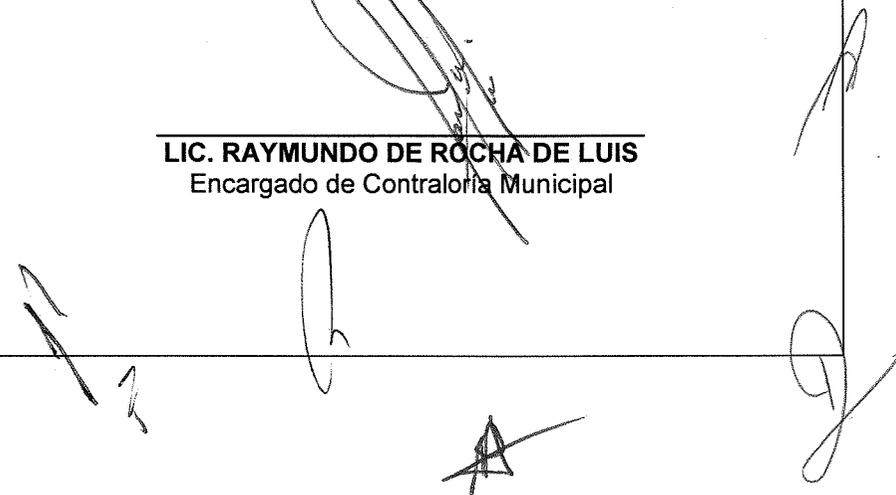
Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14-JUNIO-2017

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

LIC. RAYMUNDO DE ROCHA DE LUIS
Encargado de Contraloría Municipal





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 107.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Huamantla incumplió en pagos improcedentes, validó indebidamente el pago de facturas de prendas de protección para equipamiento que no se tienen, por lo que deja en evidencia la mala supervisión y seguimiento en la verificación de adquisiciones de equipos.

Causa

- Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable.
- Deficiencias en la supervisión.
- Falta de control de los programas de ejecución
- Que el personal del H. Ayuntamiento de Huamantla incumplió con supervisar y revisar las adquisiciones y/o servicios, y validó indebidamente pago de facturas, con equipos que no se tienen.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

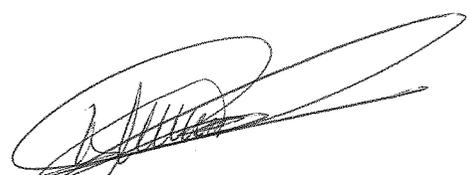
Efecto

- Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas.
- Financiamiento a las empresas al tramitar pagos de conceptos no ejecutados.
- Posibles adquisiciones y/o servicios inconclusos.

Fundamento Legal

- Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización
en Estados y Municipios.

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control Y Auditoría



ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe del Departamento de
Auditoría a Obras Públicas y
Programas Sociales

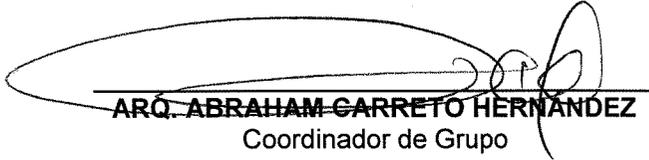
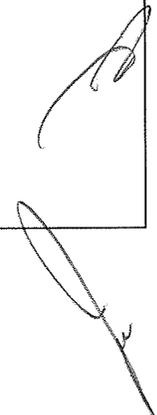


CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;">  ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ Coordinador de Grupo </p> <p style="text-align: center;">  L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ Asesor Externo </p> <p style="text-align: center;">  ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo </p>	<p style="text-align: right;">   </p>
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados)

Para la realización del Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$91'460,727.50 de los cuales dicho órgano Hacendario Estatal transfirió al H. Ayuntamiento de Huamantla, recursos por \$16'515,796.62, mismos que fueron autorizados para ejecución de 19 adquisiciones y/o servicios, por la Secretaría de Seguridad Pública.

Con el análisis a la documental proporcionada de la obra denominada: "Comandancia de Seguridad Pública Municipal." con núm. de contrato FORTASEG-1613001, misma que se adjudicó al contratista INGENIERO JOSÉ RODOLFO DURAN CAMACHO, el días 22 de marzo de 2017 se realizó la visita de verificación física conjuntamente con el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y la Secretaría de la Función Pública, donde se observó lo siguiente:

Se pagaron conceptos de obra no ejecutados por \$9,069.70, que indebidamente se autorizaron en la estimación núm. 1, con factura de folio 26, del 29 de noviembre de 2016, misma que fue pagada el 30 de noviembre de 2016, como se indica en **Anexo** a esta cédula.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 53, párrafo primero y 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra señalan:

Correctiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 9,069.70 más los intereses que se generen hasta la fecha de la transferencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huamantla, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 53.- Párrafo primero

Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Artículo 54.- Párrafo primero

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 14 Junio - 2017

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

LIC. RAYMUNDO DE ROSA DE LUIS
Encargado de Contraloría Municipal

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 113.-</p> <p><i>Las funciones de la residencia serán las siguientes:</i></p> <p>I. <i>Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.</i></p> <p>Por lo señalado anteriormente, se concluye que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), incumplió en la autorización y pago de trabajos de obra no ejecutados por \$ 28,690.25, derivado de la una mala supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, importe que deberá ser integrado a la TESOFE mas sus cargas financieras.</p> <p><i>Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Huamantla incumplió en pagos improcedentes, validó indebidamente conceptos de obra no ejecutada reflejados en la estimación 1, constatados en la inspección física de campo, por lo que deja en evidencia la mala supervisión y seguimiento en la verificación y conciliación de volúmenes de obra realmente ejecutados.</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Las estimaciones se realizaron y pagaron en función del proyecto inicial. Deficiencias en la supervisión. Falta de control de los programas de ejecución La residencia de obra del H. Ayuntamiento de Huamantla, incumplió con supervisar y revisar la ejecución de la obra, y validó indebidamente 	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>estimaciones y números generadores, con trabajos que no corresponden con los ejecutados por el contratista en campo.</p> <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas. • Financiamiento a las empresas al tramitar pagos de conceptos no ejecutados. • Posibles obras inclusas. • Reintegro de recursos. • Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 53, párrafo primero, 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 113, fracción I de su Reglamento. 	<p style="text-align: center;">[Empty space for recommendations]</p>
--	--

→

→

→

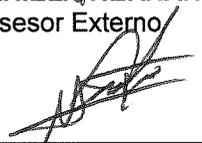
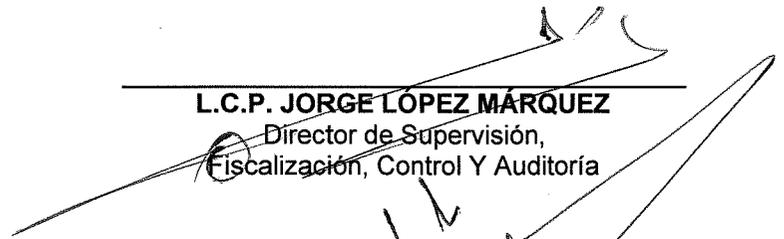
→

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 06 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia: H. Ayuntamiento de Huamantla
Programa: Convenio de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p style="text-align: center;">ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios.</p>  <p style="text-align: center;">ARO. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ Coordinador de Grupo</p>  <p style="text-align: center;">L.C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ CRUZ Asesor Externo</p>  <p style="text-align: center;">ING. MIGUEL ANGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p style="text-align: center;">L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control Y Auditoría</p>  <p style="text-align: center;">ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe del Departamento de Auditoría a Obras Públicas y Programas Sociales</p>
--	--

AUDITORÍA No. TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/16

TABLA COMPARATIVA DE VOLUMENS COBRADOS NO EJECUTADOS

ESTADO: TLAXCALA

FECHA: 22 DE MARZO DE 2017

OBRA: COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO: FORTASEG-1613001
CONTRATISTA: INGENIERO JOSÉ RODOLFO DURAN

OBSERVACION N° 4 AUDITORIA: TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/17
ANEXO 1

No.	CONCEPTOS DE OBRA	U.	PRECIO UNITARIO	EST. 1	PAGADO	REALIZADO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
2B	Estructura.							
19	Cimbra circular en columnas a base de sonotubo de 45 cm de diámetro x cuatro metros de largo, incluye: largueros de madera, yugos, pies derechos, estacas, descimbra, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	362.40	24.00	8,697.60	18.24	5.76	\$2,087.42
20	Concreto F'C=250 kg/cm2 premezclado con estructuras bombeable T.M.A. de 3/4", Incluye: colado, vibrado, curado, maquinaria, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2,444.89	3.82	9,339.48	2.90	0.92	\$2,249.30
2C	Cubierta Metálica.							
24	Suministro, Fabricación y colocación de canalón a base de lámina cal-10 de 3'10" incluye: dobleces, recortes, fijación, soldadura, sellado, pintura de esmalte y base primario.	ML	1,067.40	28.00	29,887.20	26.90	1.10	\$1,174.14
29	Suministro y colocación de soporte para canalón a base de PTR 1 1/2"x1 1/2 (blanco) a cada 1.80 mts, Incluye: primario anticorrosivo, esmalte, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	38.40	60.10	2,307.84	0.00	60.10	\$2,307.84
SUBTOTAL								\$7,818.70
IVA 16 %								\$1,250.99
TOTAL								\$9,069.70